



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01063** -2014-A/MPMN

Moquegua, **08 SET. 2014**

**VISTOS:** El Informe N° 358-2014-PPM/MPMN, Informe N° 699-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 371-2014-PPM/MPMN, Informe N° 771-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN Proveído N° 4931-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1366-2014-GAJ/GM/MPMN Sobre Aprobación de Plan de Trabajo de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal Agosto - Diciembre 2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

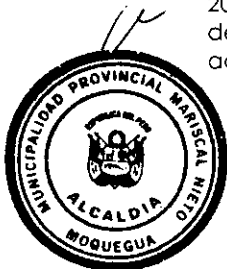
Que, en el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública, todo ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, la Procuraduría Pública Municipal tiene como objetivo administrar procesos arbitrales y conciliatorios en el marco de los principios institucionales, para resolver los conflictos de manera eficiente y transparente, a través de formas no tradicionales de solución de controversias, asimismo se tiene como objetivos específicos en planificar, administrar, eficaz y eficientemente todos los procesos arbitrales o conciliatorios, como asegurar la inmediata respuesta frente a los procesos arbitrales en donde la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto participa, a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 358-2014-PPM/MPMN, de fecha 22 de Julio del 2014, la Procuradora Pública Municipal remite al Gerente de Administración el Plan de Trabajo de Julio a Diciembre 2014, para su evaluación y aprobación del presupuesto de trabajo, con el objeto de garantizar la defensa jurídica de los intereses y derechos de la Municipalidad, a efecto de que prevea disponibilidad presupuestal y la fuente de financiamiento que deberá ser afectado;

Que, con Informe N° 699-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de Julio del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala que con la finalidad de realizar una evaluación del Plan de Trabajo solicita se incluya el presupuesto analítico del gasto en función a las actividades indicadas en el Plan, así como también el cronograma de ejecución. Y recomienda se modifique el periodo de ejecución, debido a que a la fecha aún cuenta con saldos del presupuesto asignado en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 371-2014-PPM/MPMN, de fecha 06 de Agosto del 2014 la Procuradora Pública Municipal remite el Plan de Trabajo Agosto – Diciembre del 2014 debidamente modificado el periodo de ejecución e incluido el presupuesto Analítico en función a las actividades señaladas en el Plan para su evaluación y aprobación del Plan de Trabajo indicado;



Que, con Informe N° 771-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 58,043.00 nuevos soles de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal, Secuencia Funcional: 0020, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Clasificador de Gasto: Según Presupuesto de Gasto del Plan, Monto del Plan: S/. 58,043.00 nuevos soles;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y el D. S. N° 014-2009-AG y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal Agosto – Diciembre 2014 a efecto de atender los procesos seguidos por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el marco de los principios institucionales, para resolver los conflictos de manera eficiente y transparente a través de formas no tradicionales de solución de controversias, con un presupuesto que asciende a S/. 58,043.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), y cuenta con un Expediente de 19 folios adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo de la Oficina de Procuraduría Publica Municipal Agosto – Diciembre 2014 con un plazo de ejecución de 153 días calendarios.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y Distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**